

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII
B.O. N° 47
24 de Abril de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1292-ISPTyV/2016.-

EXPTE N° 516-488-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo, sobre el inmueble ubicado en 13° El Arenal, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-73119, Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 1087, Matricula A-41794, de propiedad del condominio Mulqui Mónica Liliana, Mulqui Lucia Roxana, Mulqui Enrique Emilio y Mulqui Felipe.-

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmueble, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2560-HF/2016.-

EXPTE N° 0500-1017/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2643-HF/2016.-

EXPTE N° 0500-1017/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8548-S/2019.-

EXPTE N° 780-299/16.-

Agdo. N° 714-2593/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2018- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría N° de Cargos

A (j-2) 4

Agrup. Profesional

Ley 4135 mod. Ley 4418

TOTAL 4

A:

U. de O.: R6-01-02 HTAL. "PABLO SORIA"

Categoría N° de Cargos

A (j-2) 4

Agrup. Profesional

Ley 4135 mod. Ley 4418

TOTAL 4

ARTICULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, al contrato que detenta como Jefa de Médicos de Residentes de Clínica Médica bajo dependencia del Hospital "Pablo Soria", a partir del 4 de febrero de 2018.-

ARTICULO 3°.- Téngase por designada a la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 5 de febrero de 2018.-

ARTICULO 4°.- Téngase por aceptada a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Dra. María Laura Giacoppo, CUIL 23-29546419-4, al contrato de locación de servicios que detenta bajo dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTICULO 5°.- Téngase por designada a la Dra. María Laura Giacoppo, CUIL 23-29546419-4, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2018.-

ARTICULO 6°.- Téngase por designado al Dr. Cristian Fernando Moya, CUIL 20-29223185-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 15 de enero de 2018.-

ARTICULO 7°.- Téngase por designada a la Dra. Ana Carolina Juárez Gasparovic, CUIL 27-25954422-5, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 5 de enero de 2018.-

ARTICULO 8°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 9°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8572-HF/2019.-

EXPTE N° 0500-46/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8574-HF/2019.-

EXPTE N° 500-46/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2019.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. Carlos Haquim

Vice – Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 8591-E/2019.-

EXPTE. N° 200-404-2017.-

C/ Agregado: 1050-1294-16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el SR. NICANOR SALCEDO, D.N.I N° 21.846.257, con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 5975-E-17, por los motivos expuestos en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8627-E/2019.-

EXPTE. N° 200-607-2018.-

C/Agregados: 1050-199-18 y 300-408-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisibles el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA OLGA NELLY NAVARRO, D.N.I. N° 10.165.018, con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de las Resoluciones N° 8400-E-18 de fecha 19 de febrero de 2018 y N° 10168-E-18 de fecha 10 de septiembre de 2018, parlas razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8886-G/2019.-

EXPTE. N° 0300-281-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION ECCOS", con asiento en Ciudad Perico (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos y, como Escrituras Públicas N° 84/18 y N° 9/19 del Registro Notarial N° 77 de Jujuy, corre agregado a fs. 78/84 y 92/96vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8923-G/2019.-

EXPTE. N° 0300-354-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil "CENTRO INTEGRAL DE JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD PAPA FRANCISCO" con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y dos (32) Artículos y, como Escritura Pública N° 130/18 del Registro Notarial N° 88 de Jujuy, corre agregado de fs. 47 a 53vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 8924-G/2019.-

EXPTE. N° 0300-293-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL DECIRE'S" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos y, como Escritura Pública N° 312/18 del Registro Notarial N° 74 de Jujuy, corre agregado de fs. 91 a 98 vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1529-DPR/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2019.-

VISTO:

El la Resolución General N° 1.526/2.019 por la cual esta Dirección Provincial de Rentas implementó el Certificado de Pago Web del Impuesto Inmobiliario - Artículo 168 del Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas resulta necesario modificar el artículo tercero del Anexo de la Resolución General del visto, exigiendo a los fines de la expedición del certificado, solamente la cancelación de los anticipos vencidos del Impuesto Inmobiliario al momento de la presentación. Ello, para la generalidad de los trámites, con exclusión de aquellos que se soliciten a los efectos de las respectivas habilitaciones de servicios o certificados finales de obra, para la aprobación de planos de mensura y subdivisiones ante la Dirección Provincial de Inmuebles, como de planos de construcción ante las Municipalidades y Comisiones Municipales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal (Ley 5.791 y sus modificatorias);

LA SUB DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo tercero del Anexo de la Resolución General N° 1.526/2.019, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR "CERTIFICADO DE PAGO WEB

Tercero: Para obtener el "Certificado de Pago Web" deberán estar abonados los períodos no prescriptos y los anticipos exigibles del Impuesto Inmobiliario correspondiente al padrón que se requiera, al momento de la solicitud. Con excepción de aquellos que se soliciten a los efectos de las respectivas habilitaciones de servicios o certificados finales de obra, o al solicitar la aprobación de planos de mensura y subdivisiones ante la Dirección Provincial de Inmuebles, como de planos de construcción ante las Municipalidades y Comisiones Municipales, en cuyo caso deberá estar cancelado todos los períodos fiscales no prescriptos, incluso el que corresponde al año de la solicitud del certificado."

ARTICULO 2°.- La presente norma tiene vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Inmuebles, y Colegio de Escribanos de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Dirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.-

Cr. Martín Esteban Rodríguez

Director

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AVISO DE PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION

EL ENTE DE ADMINISTRACIÓN DE ZONAS FRANCAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY Prorroga la fecha de la venta de pliegos y acto de apertura de ofertas de la **Licitación Pública Nacional E Internacional N° 01/2019 Expediente: 2023-G-10-2019.-**

Objeto: Concesión de la Construcción, Explotación y Administración de la Zona Franca de Perico.-

Convoca: Ente de Administración de Zonas Francas.-

Nuevo Día de Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y Consultas: Lunes a Viernes de 8 a 13hs, hasta el 13 de Mayo del 2019 en las oficinas del Ente de Administración de Zonas Francas, calle independencia N° 198-piso 2°, San Salvador de Jujuy.-

Valor del Pliego: Pesos Setenta mil (70.000.-)

Lugar y Nuevo Día y hora de Apertura de Ofertas: 20 de Mayo de 2019, a las 10 hs.-

22/24/26/29 ABR. 03 MAY. LIQ. N° 17362 \$1.125,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocase a los señores accionistas de **Radio Visión Jujuy SA a la Asamblea General Ordinaria** y Especial de Clase A, B, C y D para el día 13 de Mayo de 2019 a horas 18.- en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente.- **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2018 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2018.- 3) Consideración y asignación de Resultados del Ejercicio.- 4) Constitución de una Reserva especial por el monto equivalente al saldo proveniente del mecanismo de ajuste por inflación clasificado como Resultados No Asignados en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio cerrado el 31/12/2018.- 5) Aprobación de Gestión de Directores y Síndico.- 6) Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por las acciones Clase D.- Fdo. Julio C. Bonicatto - Gerente General.-

17/22/24/26/29 ABR. LIQ. N° 17346 \$1.950,00.-

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - Inciso 9° de la Ley 4386/88, el Consejo Directivo del "COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY", convoca a Asamblea General Ordinaria, en su sede de calle Balcarce 369 1° of.4 el día 29 de abril de 2019 a horas 21.00, a fin que la misma y por imperio de lo normado en el Artículo 19°-Inciso 2° - del citado texto legal, proceda a la elección del "Consejo Directivo", "Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional" y miembros de la " Comisión Revisora de Cuentas" .-Fdo. Jorge Omar Gomez - Presidente.-

22/24/26 ABR. LIQ. N° 17374 \$1.170,00.-

REMATES



**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

BASE \$ 62.693,41 UN INMUEBLE UBICADO EN EL PUEBLO DE LEON SOBRE CALLES BATALLA DE ZENTA Y BATALLA DE LA QUIACA - S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 7 Secretaría N° 13 en el Expte. C-051890/15 Caratulado: Ejecutivo: Kempa Ricardo Javier c/ Montaña Jorge, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en pública Subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE DE \$ 62.693,41 La totalidad del inmueble individualizado como CC2, Secc.4, Manzana 254 d.2, Parcela 16. Padrón A-37762, Matrícula A-44370, ubicado en el pueblo de León, Localidad de Yala, Provincia de Jujuy, de propiedad del demandado Sr. Jorge Montaña D.N.I. N° 8.198.535, el que mide 10 m de frente por igual ctra. Fte. Por 30 m en ambos ctos., encerrando una superficie de 300 m2 seg. Plano y limita NE con Calle; al NO parcela 15; al SE parcela 17 y al SO Lote 9 Hoy ruta nacional N° 9, el que se encuentra sin ocupantes atento acta de estado ocupacional de fecha 11-9-18 que rola a fjs 161 de autos, registrando embargo en esta causa por \$ 39.000,00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del remate el que tendrá lugar el día 25 de abril del año 2019 a hs. 17.50 en calle Santiago Albarracín 182 Del Barrio Atalaya Los Huaicos de La Ciudad de San Salvador de Jujuy. Pudiendo los adquirentes abonar en el acto del remate una suma no menor al 15 % del monto obtenido en el acto del remate más la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Pudiendo los interesados consultar, títulos, gravámenes y deudas en el expte de referencia, los que se encuentran agregados en autos y/o en el teléfono del martillero 0388-15682509.- Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo del año 2019.-

17/22/24 ABR. LIQ. N° 17210 \$415,00.-

**LAURA EMILIA BLANCO
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE: \$ 64.335.00 UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN PASSAT, GL AÑO 1996-S.S. el Dr. Sebastián Cabana Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 4 Secretaría N 7, de la Provincia de Jujuy, en el expediente C 51295/ 15; Caratulado: Ejecutivo: MARKAS S.A. c/ STORNI PABLO SEBASTIÁN Y FRANCOIS ABEL MATIAS, comunica por 3 veces en 5 días, que la Martillera Laura Emilia Blanco, matrícula Profesional N° 89, procederá a la venta en pública subasta, el día 25 de abril del año 2019 a las 17,30 hs. En calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dinero de contado y comisión de ley del 10% a cargo del comprador y con Base: de \$ 64.335.00 Un automotor de propiedad del Sr. Pablo Sebastián Storni, D.N.I. N° 22.798-979 e individualizado como vehículo marca Volkswagen Passat GL, año 1996 sedan 4 puertas, motor ADY089558, chasis marca Volkswagen N° VVVZZZ3AZSE227836 Dominio APO 393, el que registra embargo ejecutorio por la suma de la base, adquiriendo el comprador el mismo libre de todo gravamen con el producido de la subasta, Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy 8 de Abril del año 2019.-

17/22/24 ABR. LIQ. N° 17098 \$415,00.-

**FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Judicial Base: \$ 328.780,00 Complejo Deportivo Ubicado en la Localidad de Yala Sobre Ruta Nacional N° 9.- S.S. Dr. Agustín Ontiveros, Juez del Tribunal del Trabajo SALA III-Vocalía 8 en el Expte. B- 235029/2010 Caratulado: Indemnización por despido Incausado y otros rubros: Héctor Gregorio Gutiérrez c/ Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Félix Daniel Batalla Matrícula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE: \$ 328.780,00 (base de la Valuación Fiscal) Un inmueble con todo lo en él clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circunscripción 2; Sección 2; Manzana 24; Parcela 222 Fracción B; Padrón A-21640; Matrícula A-50984, ubicado sobre Ruta Nacional N° 9 en la Localidad de Yala, Dpto. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; el que mide: Partiendo del esquinero NE. Con rumbo S. mide 88,05 m., de este punto con rumbo E. mide 13,65, de este punto al punto 1 con rumbo S. mide 148,90 m., del punto 1 al 2 con rumbo SO. Mide 71,00, del punto 2 al 3 con rumbo N. mide 174,50 m., del punto 3 al 4 con rumbo NE. mide 19,30 m., del punto 4 al 5 con rumbo N. mide 87,66 m. y del punto 5 al punto de partida con rumbo E. mide 52,28 m.; encerrando una superficie según plano de lha. 3658,4475 m2 y limita: al N.: con parte de Parcela (Prop. de D. Blois) y pasaje; SE.: Parte Parcela (Prop. de la Suc. De Fco. Snopek); E.: Pasaje y Parcela Fracción A; al O. y NO.: Parcela (Prop. de Víctor Duran) NOTA: pasaje en condominio de 574,20 m2 y se encuentra ocupado por un encargado y su grupo Familiar según informe de fjs. 417 de autos. Títulos de Propiedad y demás datos de interés corren agregados en los presentes. Registrando: Asiento 1 y 3; Emb. Prev. y Definitivo: Expte. C-3870/13 del Trib. Trabajo Sala 1° Voc. III por \$ 713.417,00; Asiento 2: Expte. B- 251539/11, radicado en Secretaria 5 por \$ 662.864,99; Asiento 4: Embargo en esta causa por \$ 119.494; Asiento 5: Embargo en Expte. B-

159432/06 del Trib, del Trabajo Sala III sin monto; Asiento 6: Embargo en Expte. C- 74109/16 radicado Cámara C. y C. Sala I por \$ 56.815,00. Adquiriendo el comprador el mismo, libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 26 de abril del año 2019 a hs. 18.00 en la sede del colegio de Martilleros de Jujuy Sito en Coronel Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el Martillero actuante está facultado a percibir como seña el 30 % y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Por consulta al teléfono 0388-155701658. Edictos en el B.O. y un Diario de Circulación Local. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del año 2019.-

22/24/26 ABR. LIQ. 17368 \$415,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE \$ 180.000.00 UN AUTOMOVIL PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.4 AÑO 2012 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 25 de Abril del año 2019 a hs.18.20 en calle Santiago Albarracín 182 Del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad y con base de \$180.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor ,Marca Peugeot, modelo Partner Patagonia 1.4, motor Peugeot N° 10DBSW0009855, CHASIS Peugeot N° 8ADGJKFSCCG53662, Dominio LBU 291, de propiedad de Gutiérrez Gabriela María Antonella Cuil 227-40441667-2 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Gutiérrez Gabriela María Antonella **Expte. C 125.117/18** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. N° 2 Sec. 3. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días.- Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 0388- 156825059 S.S. de Jujuy 2 de Abril del 2019.-

10/17/24 ABR. LIQ. N° 17214 \$415,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE \$ 110.000.00 UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN FOX 1.6 AÑO 2011 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 25 de abril del año 2019 a hs.18.15 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya los Huaicos de esta ciudad y con base de \$110.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor ,Marca Volkswagen, modelo Fox 1.6, motor Volkswagen N° CFZ857738, CHASIS Volkswagen N° 9WBAB05Z5C4042480, Dominio KQF 778, de propiedad de Martínez Guillermo Raúl Cuil 20-25448766-0 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Martínez Guillermo Raúl **Expte. C 126.524/18** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. N° 7 Sec. 14. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 0388- 156825059 S.S. de Jujuy 2 de Abril del 2019.-

10/17/24 ABR. LIQ. N° 17209 \$415,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE \$ 250.000.00 TOYOTA ETIOS XS 1.5 6M /T 4P AÑO 2017 Dominio AB- 581 ZU - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 25 de abril del año 2019 a hs.18.15 en calle santiago Albarracín 182 del barrio atalaya los huaicos de esta ciudad y con base de \$ 250.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor ,Tipo Sedan 4 puertas, marca Toyota, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T motor marca Toyota N° 2NR4124477, chasis Toyota N° 9BRB29BTOJ2169769, Dominio AB- 581 ZU, de propiedad de Reyes Butcovich Florencia de los Angeles Cuil 27-35264555-4 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Reyes Butcovich Florencia de los Angeles **Expte. 647732/18** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos 2da.Nominación de Salta. Sec. Dra. Alicia Pavoli Ovejero. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B. O. y diario Local de la ciudad de S.S.de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 0388- 156825059 S.S. de Jujuy 2 de Abril del 2019.-

10/17/24 ABR. LIQ. N° 17213 \$415,00.-



**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE \$ 30.000,00 UN AUTOMOVIL FORD FIESTA AÑO 2007 DESARMADO.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S. A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 25 de abril del año 2019 a Hs.17.45 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huacos de esta ciudad y con base de \$ 30.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador un automotor ,Tipo Sedan 4 puertas, marca Ford, modelo Fiesta 1.6 L Ambiente Plus ,Motor Ford N° CDJC78000369, chasis Ford N° 9BFZF26N578000369 Dominio GAT 558 de propiedad de la Sra. Camacho Mariana del Rosio, Cuil 27327073988 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, sin funcionar, motor desarmado y en el estado que se encuentra, libre de gravámenes, secuestrado en los autos : Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Camacho Mariana del Rosio **Expte. N° C040553/15** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. 7. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 0388- 156825059 - S.S. de Jujuy 09 de Abril del 2019.-

10/17/24 ABR. LIQ. N° 17099 \$415,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE \$ 80.000,00 GOL 1.4 3p POWER PLUS AÑO 2012 Dominio LPZ 554 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 25 de abril del año 2019 a hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huacos de esta ciudad y con base de \$ 80.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador un automotor ,Tipo Sedan 3 puertas, marca Volkswagen Modelo Gol 1.4 L motor marca Volkswagen N° CNB045785, chasis Volkswagen N° 9BWCF05WODP027100 , Dominio LPZ 554, de propiedad de SAAVEDRA ROSARIO Cuil 27-13019641-7 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ çSaavedra Rosario **Expte. 636266/18** radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos N° 1 de Salta. Sec. Dra. Mariana Nallar.- Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art 31 de Ley de Prenda con Registro . Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 0388- 156825059 - S.S. de Jujuy 2 de Abril del 2019.-

10/17/24 ABR. LIQ. N° 17211 \$415,00.-

**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO**

BASE \$ 80.000,00 GOL 1.6 3p POWER PLUS AÑO 2011 Dominio JVA 921 - Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 25 de abril del año 2019 a hs.18.05 en calle santiago Albarracín 182 del barrio atalaya los huacos de esta ciudad y con base de \$ 80.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador Un automotor ,Tipo Sedan 3 puertas, marca Volkswagen Modelo Gol 1.6 motor marca Volkswagen N° UNF 655184, chasis Volkswagen N° 9BWCB05WW1BPO76668 , Dominio JVA-921, de propiedad de Cruz Damian Antonio Cuil 20-40155046-2 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando , libre de gravámenes, secuestrado en los autos : Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Cruz Damian Antonio **Expte. 646660/18**, radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. de procesos Ejecutivos 3ra.Nominación de Salta. Sec. Dra. Alicia Pavoli Ovejero. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B. O. y diario Local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días y una publicación en el B.O. de la ciudad de Salta Art 31 de Ley de Prenda con Registro . Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 0388- 156825059 S.S. de Jujuy 2 de Abril del 2019.-

10/17/24 ABR. LIQ. N° 17212 \$415,00.-

**JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17**

Judicial: con Base: De \$ 57.550,75, de la Cuarta Parte Indivisa de la Nuda Propiedad de un Inmueble Ubicado en Calle Incahuasi N° 959 del Barrio San Pedrito, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Construido y Ocupado.- Dr. Domingo Antonio Masacessi, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-275.213/12**, Caratulado:"Laboral por despido sin causa: Parraga, Jordana Marisel C/ González Herminia y González Marlen Emilce Estefania" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José

Luis Artaza, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de pesos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta con setenta y cinco centavos (\$ 57.550,75) importe de la cuarta parte de la Valuación Fiscal (Fs.....), de la Cuarta Parte Indivisa de la Nuda Propiedad del Inmueble Ubicado en Calle Incahuasi N° 959, del Barrio San Pedrito, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 134, Parcela 14, Padrón A-35.002, Dominio en Matricula A-23140-35002, Constitución de Usufructo a Favor de Antonieta Rosario Farfán Argentina D.N.I. N° 22.249.630, soltera, Registrada el 5/7/2.001. Tiene una Superficie 162,40 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: **ASIENTO 8: EMBARGO: s/ Prt. Indiv. Por Oficio de fecha 12/07/12, Tribunal del Trabajo Sala II, Jujuy, Expte. B- 276.074/12, caratulado: INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: PARRAGA JORDANA MARISEL c/ GONZALEZ MARLENE EMILCE ESTEFANIA**, monto \$ 143.273,05 mas \$ 30.000 Pres. N° 9587 el 16/07/12 Registrada 19/07/2012. **Asiento 9:** Reinscripción de Embargo: Ref. As. 8. Por oficio de fecha 13/06/17- Pres. N° 8624 el 15/06/17. Registrada: 28/06/2017. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta de la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 30 del mes de abril 2.019, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.019.- Dra. María Emilia Ramos- Prosecretaria.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17338 \$415,00.-

EDGARDO RENE CATORCENO**Martillero Público Judicial****Mat. Prof. No 26**

Dr. Calderón Juan Pablo; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **Expte. N° B-109731/2003**, caratulado: Formación de Pequeño Concurso NOAR S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días; que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, y Sin Base; Un colectivo, marca Mercedes Benz, modelo 162-LO-814, tipo 15-Transporte de Pasajeros, marca motor Mercedes Benz N° 374.980-10352973, marca chasis Mercedes Benz N° 9BM688176VB121932, modelo año 1997, Dominio BSE-720, titular NOAR S.R.L. 100 %, sin funcionar y en el estado que se encuentra; serán a cargo del comprador los gastos e impuestos de transferencia del rodado, como así también los gastos de acarreo, remolque y/o auxilio, el que corresponda. Gravámenes, Impuestos, tasas y contribuciones: el rodado no registra gravámenes por impuestos, tasas y contribuciones a fs. 856, 857, 858, 859, 860, 865 y 866 del legajo de copia del presente expediente. Señ y forma de pago: contado 100% y en efectivo. Consultas: al 0388 - 154146140. La subasta se realizará, el día 30 de Abril de 2019, a horas 17, en calle Gobernador Tello esquina Eva Perón, de esta ciudad San Salvador de Jujuy. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmadas las respectivas Actas de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2019, Dra. Amelia Del V. Farfan-Secretaria.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17356 \$415,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Diego Armando Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C- 129194/18**, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA: ALUMINÉ JUJUY S.R.L." hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2019.-1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.-2.- Téngase por constituido domicilio por parte de la C.P.N SILVINA ADELA TUMA, sindico designada en autos sito en calle Tanco N° 276, PISO 3°, DEPTO. "A", B° Cnel. Arias.-3.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos concédase la prórroga peticionada, por el término de diez (10) días. En consecuencia fíjese el día 11 de Abril del 2019 como fecha de vencimiento del plazo para Verificar Créditos en los presentes autos. practíquese publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el término de cinco (5) días a tales fines.- 4.- Atento a lo solicitado por la Sindico designada en autos suspéndase el plazo para la presentación de inventario de los bienes (Art. 88 Inc. 10 L.C.Q.) hasta que el mismo se encuentre a su disposición.-5.- Asimismo determinase como arancel de



Verificación de Créditos (Art. 32 L.C.Q.) la suma de pesos un mil ciento noventa (\$1.190).- 6.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.), ofíciase.-San Salvador De Jujuy, 09 de abril de 2019.-1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede -2.- Agréguese oficios diligenciados.- 3.-Atento a lo solicitado por la Fiscalía Especializada en Delitos Económicos y Contra la Administración Pública remítase copia certificada de las presentes actuaciones.- 4.- Téngase presente lo manifestado por el Martillero José Luis Artaza lo que se pone a conocimiento de partes.- 5.- Atento a lo informado y a las constancias de autos fíjese nuevo plazo para Verificar Créditos en los presentes autos el cual vencerá el día 30 de Abril del 2019, practíquese publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el término de cinco (5) días a tales fines, imponiéndole al Dr. Martín Esteban Sodero la carga de diligenciarlos.- 4.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.), ofíciase. Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez. Ante Mi Dra, Natacha Buliubasich, Prosecretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-

17/22/24 ABR. S/C.-

El Dr. R. Sebastian Cabana en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-089018/02, caratulado: "DECLARACION DE QUIEBRA de COTTAJ LTDA.- solicitada por el Sr. Toconas, Esteban Rey", procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ...Considerando:... Resuelve: I- Poner a observación de todos los interesados el "informe final y proyecto de distribución de fondos" presentado por la Sindicatura a fs. 2876/2881, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda (Art. 218 L.C.Q.).- II- Regular los honorarios profesionales de la CPN Angelita Del Valle Boero en la suma de \$ 1.216.333,90; del Dr. Nicolás Enrique Yanicelli en la suma de \$ 347.523,97; del Dr. Nicolás Alejandro Lamas en la suma de \$ 86.880,99; del MPN Luis Horacio Ficoesco en la suma de \$ 34.752,39; y del Dr. Gustavo José Ruggeri en la suma de \$ 52.128,59. En todos los casos deberá adicionárseles I.V.A. si así correspondiere.- III- Publicar edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por el término de dos días (art. 218 de la L.C.Q.).- IV.- Remitir - en su oportunidad- los autos a la alzada a los fines del art. 272 de la L.C.Q.- V.- Fecho, hacer saber a la sindicatura que deberá modificar el proyecto de distribución propuesto (fs. 2879/2881) conforme las pautas aquí establecidas, adicionando en términos porcentuales la incidencia que posee cada acreencia por sobre el total del pasivo verificado, por los motivos expresados en los considerandos.- VI.- Registrar agregar copia en autos, notificar, etc.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. María Fabiana Otaola, Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por dos veces.- San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2019.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola.-

22/24 ABR. LIQ. 17331 \$450,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17- en el Expte. N° A- 21792/04 caratulado "QUIEBRA DE ARANCON PALACIOS, JULIAN", hace saber por cinco (5) días que se ha dictado la siguiente resolución judicial: "San Pedro de Jujuy, 04 de diciembre de 2013.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr. Julián Arancón Palacios (DNI N° 93.912.619), con domicilio real en calle Guemes 265, San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy. (...).IV.- Ordenar la publicación de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por cinco días, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. V.- Designar Síndico en este proceso al Síndico interviniente en el Expte N° A- 21792/04 caratulado "Pequeño Concurso solicitado por Julián Arancón Palacios" CPN Jorge Ricardo Coronel. (...) XVI.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Hugo Cesar Herrera- Juez - ante mí Dra. Mariana Roldán- Pro-Secretaria Técnica Judicial".- Otro Proveído: "San Pedro de Jujuy, 04 de abril de 2019.- (...) IV.- Visto lo informado por la acturia y en cumplimiento de lo ordenado mediante auto declarativo de quiebra de fecha 04 de diciembre de 2013 (fs 316/ 317vta), procédase a librar Edictos a los efectos que se publique la presente quiebra en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con el alcance dispuesto oportunamente (fs 317 Pto. IV.-), haciéndose saber que el Síndico designado en autos, CPN Jorge Ricardo Coronel, ha constituido domicilio especial en calle San Martín N° 289 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas.- Las publicaciones serán con cargo de diligenciamiento al Dr. Ángel Alberto Lamas, quien deberá proceder a efectuarlas en un plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de ley, sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere de conformidad con el art. 89 3er Párrafo Ley N° 24.522. Hágase saber a las gerencias de los diarios locales que en caso de retención y/o incumplimiento de la medida ordenada por este proveyente incurrirá en desobediencia judicial (art. 239 Cód. Penal).- V.- En consecuencia de lo anterior, procédase a reprogramar los plazos fijados en la sentencia declarativa de quiebra, los cuales quedan fijados de la siguiente manera: 20 de mayo de 2019 como fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al síndico; 21 de junio de 2019

como fecha para la presentación de los informes individuales; 01 de agosto de 2019 para la presentación del informe general.- (...) VII.- Notifíquese por cédula a los letrados; por cédula por Oficialía de Justicia al Síndico; a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón, Juez -Por Habilitación- ante mí Dra. Laura Duaso Fernández, Prosecretaria Técnica de Juzgado.-" Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local durante cinco días (art. 89 LCQ).- San Pedro de Jujuy, 04 de abril de 2019.-

24/26/29 ABR. 03/06 MAY. S/C.-

EDICTOS DE USUCAPION

Ref.: EXPTE. N° C-113.805/18, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal N° C-094.582/17: Club Social La Quiaca C/ Díaz Castro, Belarmino"- "San Salvador de Jujuy 05 de Abril del Año 2019. I- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Natalia Ochoa a fs. 119 y en virtud de lo previsto por el Art. 298- 2° apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos de quien en vida fuera Belarmino Díaz Castro. Firme, se designará como representante de los mismos al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- II- Actuando...- III- Notifíquese por cédula y a los herederos de quien en vida fuere Belarmino Díaz Castro mediante Edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Por Ante mí: Dra. Aixa Yazlle - Firma Habilitada.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17389 \$615,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-283920/12, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva: Menacho Cabrera, Solange C/ Salado, Silveria Y Carrizo, Julia Rita" ha dictado la siguiente providencia "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los 05 días del Mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial ... Resuelve: 1.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Solange Cabrera Menacho en contra de los herederos de Julia Rita Carrizo y Silveria Salado. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Matrícula A-46.406, Padrón A-13.190, Circunscripción N° 1, Sección N° 1, Manzana 57, Lote o parcela 23-b aprobado mediante resolución N° 414 de fecha 13 de Agosto del año 2010, ubicado en calle Güemes N° 742 B° Centro de esta capital, Provincia de Jujuy, con una superficie de 353,63 metros cuadrados. 2.- Imponer las costas del juicio por el orden causado.- 3.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista base económica.- 4.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 5.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Solange Menacho Cabrera D.N.I N° 11.072.751), a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará inscripción se entregará como título al demandante. 6.- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo: Dra. María Del Huerto Sapag - Juez - Por Ante mí: Agustina González Fascio - Secretaria.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17351 \$615,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala 1, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el Expte.C-062147/16 "Ordinario por Daños y Perjuicios: Justino Rubén Aguirre c/ Samuel Eduardo Quispe", procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2018. 1.-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese al demandado Samuel Eduardo Quispe por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 delC.P.C. II.- Asimismo hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art.66 del C.P.Civil y, en consecuencia, declárese la rebeldía del accionado SAMUEL EDUARDO QUISPE, y notifíquese mediante Edictos el presente proveído y las posteriores providencias o resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 195 del C.P. Civil). 111.- Oportunamente y si así correspondiere se designará al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación. IV.- Para la notificación del demandado: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en Cinco Días.- V.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, ante mí Dra. Soffa Jerez, secretaria.- San Salvador de Jujuy 14 de Mayo de 2018.-

17/22/24 ABR. LIQ. N° 16783 -16784 -16950 \$615,00.-

Dra. Norma B. Issa, Pste de trámite en la vocalía N° 9, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia de Jujuy, en el Expte N° C-067952/16, caratulado: "Ordinario...: Echenique, Rodrigo Daniel c/Alvarado Juan Eduardo y Otro", ha decretado lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 29 de Junio del 2016.-I) Por presentado



el Dr. Aníbal Ramón Vargas, en nombre y representación de la parte actora: Rodrigo Daniel Echenique, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios, que luce a fs. 02 y vta. Acto seguido se procede a notificarlo del Pto. I) del siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 05 de Marzo de 2018 I): procede a correr traslado al demandado: Juan Eduardo Alvarado, DNI N° 26.793.866, de la acción instaurada en su contra, quien deberá contestarla en el plazo de Quince (15) días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc 9 de la L.O.P.J.) Asimismo Intímasele para que en igual termino, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndole saber que las copias para traslado, se encuentra a su disposición en esta Vocabía N° 9. Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte de Trámite ante mi Dra. Nora C. Aizama. Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2018.-

17/22/24 ABR. LIQ. N° 16769 \$ 205,00.-

Dra. Liliana Pellegrini, jueza por habilitación, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 - Secretaría N° 16, Centro Judicial San Pedro, en el Expte. N° D-019276/2017, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.P.S.A.P C/ MAURO CABRERA", procede a notificar al Sr. MAURO CABRERA, la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2018.I.- Atento lo informado por la Secretaría Electoral de la Provincia a fs. 29, Policía de la Provincia a fs. 30/31, Oficialía de Justicia fs. 18vta. y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese por edictos al demandado Sr. Mauro Cabrera, DNI N° 32.001.526, a publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.).-II.- En consecuencia, notifíquese al demandado Mauro Cabrera, DNI N° 32.001.526, que ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, se tramita la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese a depositar la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuatro (\$4.604,00) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) en concepto de acrecidas de la presente ejecución. III.- Asimismo, cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).IV.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.VI.- Hágase saber a la actora que los Edictos se encuentran a disposición en Secretaría. VII.- Notifíquese. - Fdo. Dra. Liliana Pellegrini-Jueza por habilitación- Dra. Alicia Aldonate-Secretaría de Cámara.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2019.-

22/24/26 ABR. LIQ. 17264 \$615,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez Habilitado del Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial N° 9 - Secretaría N° 18, en el Expte. N° D-023234/18, caratulado: "Desalojo: Domenech, María Esperanza c/ Ramos, Norma Beatriz", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de Marzo de 2019. I.- Visto el escrito que antecede a fs. 65, no habiéndose presentado los demandados a contestar demanda, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 388 del CPC; dese por decaído el derecho a contestar demanda y llámese autos sin más trámite. II.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón - Juez Por Habilitación - ante mí -Dra. Mariana Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa".- San Pedro de Jujuy, 28 de Marzo de 2019.-

22/24/26 ABR. LIQ. 17327 \$615,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez en lo civil y comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el Expte. N° C-109271/18: caratulado: "Ejecutivo: Diez Yarade, Oscar Matías c/ Corso, Jaime Manuel.-" procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de abril de 2019.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve:... I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. Diez Yarade, Oscar Matías, en contra del Sr. Corso, Jaime Manuel, D.N.I. N° 22.188.253, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) que surge de un pagare con fecha de vencimiento 14/03/2018 con mas los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ ACHI, Yolanda y otro" (L.A. 54, F° 673/678-N° 235) de la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II. Imponer las costas a la vencida. (Art. 102 del C.P.C.).-III. Regular los horarios Profesionales del Dr. Diez Yarade, Oscar Matías, por los motivos expresados en los considerandos, en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500.-), equivalentes a 10 UMAs, los que se fijan a la fecha de esta sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengaran interés a La Tasa Activa de confirmad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Z. c/ ACHI, Yolanda y otro" (L.A. 54, F° 673/678-N° 235), mas IVA si correspondiere.- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, publicar en sistema informático, etc.- Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana, Juez ante mi Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria".- Publíquese edictos por tres veces en cinco

días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2019, Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen, Prosecretaria.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17393-17316 \$615,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-087832/17, caratulado: "Ejecutivo: Segovia Elvio Wilson C/ Zalazar, Diego Ramón", se hace saber al demandado Sr. Diego Ramón Zalazar, la siguiente Sentencia: San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2018.- Autos Y Vistos:...Considerando:...Resuelve: I.-Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado ausente Zalazar Diego Ramón, a mérito de las facultades conferida a fs.56.- En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Segovia Elvio Wilson, en contra de Zalazar Diego Ramón, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: setenta mil - (\$70.000), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 20/Marzo/2017 y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida - Art.102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Raúl Sebastian Colqui, en la suma de \$10.290.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, Cfr. S.T.J. LA. N° 54 N° 235 inre ("Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y Otros"), toda vez que la regulación está vigente a la fecha de la presente y con más IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Sandra Torres- Secretaria por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en un Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Dra. Sandra Torres.- San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2018.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 16955 \$615,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 140/14-SCA-Expte. N° 1101-103-J-2019 - En cumplimiento de la normativa ambiental vigente DR 5980/06, JEMSE, Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado, informa que ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental, documentación técnica referida al estudio de Impacto Ambiental simplificado del proyecto "Parques solares fotovoltaicos distribuidos de la Provincia de Jujuy" el cual se tramita por Expte. Administrativo N° 1101-103-J-2019, obteniendo la Prefactibilidad ambiental al proyecto.- El al Proyecto se plantea con un emplazamiento en todas las regiones de la provincia y con habilitación de 12 plantas fotovoltaicas afin de lograr la generación de energía limpia a través del recurso solar, encentrándose enmarcado en la Ley 5904 "De promoción y desarrollo de la energía solar". Cada una de las plantas a construir estará conectada a la red de distribución de 33 kV que abastecen a los principales centros urbanos de la provincia. El funcionamiento general de los sistemas de energía solar fotovoltaica de conexión a red consiste en transformar la energía recibida del sol (fotones) en energía eléctrica mediante el fenómeno denominado "efecto fotoeléctrico", que se produce en las células que forman los módulos fotovoltaicos.- En marco del proyecto, se realizó la división de los estudios de impacto ambiental y social en cinco regiones, considerando así: Puna, Quebrada, valles (norte y sur) y Yungas quedando conformados los grupos de estudios.- La región VALLE NORTE comprende plantas fotovoltaicas en Guerrero y Alto Padilla, ambas situadas dentro del Ejido de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, proyectándose una generación de 6MVp para la locación Guerrero con una superficie aproximada de 15 Has y la locación de Alto Padilla con una generación de 12 MVp que contara con una superficie aproximada a 22 Has.- Habiendo descripto dicho proyecto, se invita a los interesados a formular sus observaciones al proyecto, por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. La documentación descriptiva del proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta en oficinas centrales de la Secretaría de calidad Ambiental, ubicada en calle Republica de siria 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 ABR. LIQ. 17399 \$615,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 141/14-SCA-Expte. N° 1101-103-J-2019 - En cumplimiento de la normativa ambiental vigente DR 5980/06, JEMSE, Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado, informa que ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental, documentación técnica referida al estudio de Impacto Ambiental simplificado del proyecto "Parques solares fotovoltaicos distribuidos de la Provincia de Jujuy" el cual se tramita por Expte. Administrativo N° 1101-103-J-2019, obteniendo la Prefactibilidad ambiental al proyecto.- El al Proyecto se plantea con un emplazamiento en todas las regiones de la provincia y con habilitación de 12 plantas fotovoltaicas afin de lograr la generación de energía limpia a través del recurso solar, encentrándose enmarcado en la Ley 5904 "De promoción y desarrollo de la energía solar". Cada una de las plantas a construir estará conectada a la red de distribución de 33 kV que abastecen a los principales centros urbanos de la provincia. El funcionamiento general de los sistemas de energía solar fotovoltaica de conexión a red consiste en transformar la energía recibida del sol (fotones) en energía eléctrica mediante el fenómeno denominado "efecto fotoeléctrico", que se produce en las células que forman los módulos fotovoltaicos.- En



marco del proyecto, se realizó la división de los estudios de impacto ambiental y social en cinco regiones, considerando así: Puna, Quebrada, valles (norte y sur) y Yungas quedando conformados los grupos de estudios.- La región Yungas, tienen proyectadas tres plantas, una por localidad y con superficie de 15 has, en las localidades de Lavayen, Chalcán y Caimancito, todas ellas planteadas con una generación de 6MvP.- Habiendo descripto dicho proyecto, se invita a los interesados a formular sus observaciones al proyecto, por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. La documentación descriptiva del proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta en oficinas centrales de la Secretaría de calidad Ambiental, ubicada en calle Republica de Siria 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 ABR. LIQ. 17399 \$615.00.-

De acuerdo a la Resolución N° 143/14-SCA-Expte. N° 1101-103-J-2019 - En cumplimiento de la normativa ambiental vigente DR 5980/06, JEMSE, Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado, informa que ha presentado ante la Secretaría de Calidad Ambiental, documentación técnica referida al estudio de Impacto Ambiental simplificado del proyecto "Parques solares fotovoltaicos distribuidos de la Provincia de Jujuy" el cual se tramita por Expte. Administrativo N° 1101-103-J-2019, obteniendo la Prefactibilidad ambiental al proyecto.- El al Proyecto se plantea con un emplazamiento en todas las regiones de la provincia y con habilitación de 12 plantas fotovoltaicas afin de lograr la generación de energía limpia a través del recurso solar, encenrándose enmarcado en la Ley 5904 "De promoción y desarrollo de la energía solar". Cada una de las plantas a construir estará conectada a la red de distribución de 33 kV que abastecen a los principales centros urbanos de la provincia.- El funcionamiento general de los sistemas de energía solar fotovoltaica de conexión a red consiste en transformar la energía recibida del sol (fotones) en energía eléctrica mediante el fenómeno denominado "efecto fotoeléctrico", que se produce en las células que forman los módulos fotovoltaicos.- En marco del proyecto, se realizó la división de los estudios de impacto ambiental y social en cinco regiones, considerando así: Puna, Quebrada, valles (norte y sur) y Yungas quedando conformados los grupos de estudios.- La región Valle Sur tiene proyectadas cinco plantas, cuatro de ellas tendrán una generación de 6MvP con superficies individuales de 15 Has a ser: Locación de Perico, El Carmen, Los Lapachos y Las Maderas; mientras que la locación de Finca El Pongo tendrá una generación de 12 MvP por lo tanto su superficie estimada es de 30 Has.- Habiendo descripto dicho proyecto, se invita a los interesados a formular sus observaciones al proyecto, por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto.- La documentación descriptiva del proyecto se encuentra a disposición del público en general para su consulta en oficinas centrales de la Secretaría de calidad Ambiental, ubicada en calle Republica de Siria 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 ABR. LIQ. 17399 \$615.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-026468/18 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Doña LEONIDES RIVERA.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña LEONIDES RIVERA L.C. 9.993.365**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino - Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 10 de diciembre de 2018.-

17/22/24 ABR. LIQ. N° 17305 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA ROMERO DNI N° 92.052.464, DOÑA VILMA SUSANA ZORAIDE DNI N° 21.914.441 Y DON CIRILO ZORAIDE BEJARANO DNI N° 93.284.278** (EXPTE. D-26.466/18).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi Dra. Paula Viviana Zamar.- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 08 de Febrero de 2.019.-

17/22/24 ABR. LIQ. N° 17306 \$ 205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secundaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, Expte. D-24067/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de PADILLA, EUSTAQUIO y BURGOS, MARIA TERESA, solicitado por Padilla, Noemí del Valle", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUSTAQUIO PADILLA (DNI N° 7.037.003) y MARIA TERESA BURGOS (L.C 3.543.715)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldán - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2.018.-

22/24/26 ABR. LIQ. 17311 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 en el Expediente C-123522/2018 caratulado: Sucesorio AB- Intestato: Ruiz Carmen del Valle, y cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **RUIZ CARMEN DEL VALLE DNI N° 11.207.249**. Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone.- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2019.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17315 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria 3, ref. EXPTE C-129352/18 caratulado Sucesorio Ab-Intestato: BUCHSTOR VDA DE CHAVES, DELMA ANGELA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BUCHSTOR VDA CHAVES, DELMA ANGELA**, a cuyo fin publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2019.- Pro Secretaria Dra. Natacha Buliubasich.-

24/26/29 ABR. LIQ. N° 17159 \$205.00.-

Expte. N° C-123897/18 Sucesorio Ab Intestato: Castro Norma Alicia".- El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaria N°3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO, NORMA ALICIA DNI N° F.6.139.373**.- Juez Dr. Puca, Diego Armando - Pro-Secretaria: Dra. Natacha Buliubasich Publíquese por un día en el Boletín oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero del 2019.-

24 ABR. LIQ. N° 17335 \$205.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 3 Secretaria N°6, en el Expte. N° C-120938/18 Sucesorio Ab Intestato: FLORES LOPEZ, RENE cita y emplaza en el término de 30 DIAS hábiles a herederos y acreedores de **RENE FLORES LOPEZ DNI N° 93.923.413**.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en cinco días en un Diario Local.- Secretaria N°6, Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2018.-

24 ABR. LIQ. N° 17336 \$205.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-126945/18, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: ROMERO, NILDA DOROTEA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NILDA DOROTEA ROMERO, L.C. N° 5.329.521**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Adela Fernanda Salaveron - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2.019.-

24 ABR. LIQ. N° 17355 \$205.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaria N° 13 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N C-133232/2019, Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: SALINAS JESÚS MODESTO, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores de **SALINAS JESÚS MODESTO D.N.I N° 8.551.445**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres (3) veces en cinco (5) días en un diario local.- Secretaria: Dra. María Eugenia Pedicone - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2019.-

24 ABR. LIQ. N° 17339 \$205.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-134.340/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BENITEZ, HERNAN, AGOSTINI MARIA ESTER", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITEZ, HERNAN, DNI. N° 8.468.148 Y AGOSTINI, MARIA ESTER, DNI. N° 10.008.636**.- Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretario por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2019.-

24 ABR. LIQ. N° 17321 \$205.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-134036/19, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato COCA CENTELLAS, JOSE BENITO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JOSE BENITO COCA CENTELLAS, DNI N° 8.197.600**.- Publíquese Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador De Jujuy, 29 de Marzo de 2019.-

24 ABR. LIQ. N° 17365 \$205.00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expediente N°: C-109117/2018 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de LOGOMBARDO ANA IMELDA". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora **LOGOMBARDO ANA IMELDA DNI N° 1.393.946**.- Publíquense Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Prosec. Tec de Juzgado: Dra. Adela F. Salaveron.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2018.-

24 ABR. LIQ. N° 17314 \$205.00

